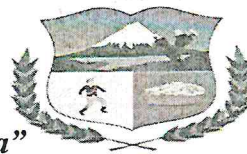




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 452 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas, 19 OCT. 2026

VISTOS: El Memorándum N° 3807-2026/DEGDRHH-DISA APURIMAC II – AND; de fecha 07 de octubre del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: de la **Reconformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección de Salud Apurímac II, periodo 2025-2027**, en mérito al Memorándum N° 450-2026-DG-DISA APURIMAC II, los documentos que en anexo adjunto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756., Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con Autonomía Técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de Salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, según el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, 052-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-EF; así como, las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, siendo su periodo de mandato el de dos (02) años;

Que, con Resolución Directoral 040-2025-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 24 de enero de 2025, se conforma el comité de Sub Cafae de la Dirección de Salud Apurímac II, por el periodo de dos (02) años – 2025-2027, a partir del 31 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, y estará integrado de la siguiente manera, (...);

Que, asimismo con Resolución Directoral 202-2025-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 18 de marzo de 2025, se rectifica la resolución directoral antecedida, incluyendo los nombres de los miembros del Comité de Sub Cafae de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, con Resolución Directoral N° 178-2026-DG.DISA APURIMAC II., de fecha 25 de marzo del 2026, se DESIGNA FUNCIONES, a partir de la fecha, al CPC RICAR VARGAS ORIUNDO, identificado con DNI N° 41903636, con Código AIRHSP 000141, NIVEL F4, como DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

Que, con Resolución Directoral N° 181-2026-DG.DISA APURIMAC II., de fecha 26 de marzo del 2026, se DA POR CONCLUIDO, la designación de la CPC ROSA INES SILVA PALOMINO como JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; DÁNDOSELE LAS GRACIAS por los servicios prestados en el desempeño de dicha función, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley. Y se DESIGNA FUNCIONES, a partir de la fecha, al CPC WILBER HERHUAY RAMIREZ, identificado con DNI N° 10774514, con Código AIRHSP 000203, NIVEL F3, como JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

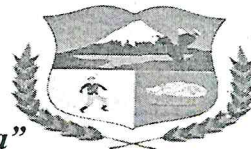
Que, con Resolución Directoral N° 278-2026-DG.DISA APURIMAC II., de fecha 23 de abril del 2026, se DESIGNA FUNCIONES, a partir de la fecha, al ECON. JUAN WILMER PALOMINO GUTIERREZ, identificado con DNI N° 28310187, con Código AIRHSP 000295, NIVEL F4, como DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

Que, con Informe N° 092-2026-OE/DEA-APURIMAC II-AND., de fecha 22 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Economía, solicita con carácter prioritario la reconformación del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, con Oficio N° 63-2026-SUTSA-ANDAHUAYLAS, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección de Salud Apurímac II -Andahuaylas, pone de conocimiento que los representantes de los trabajadores que eran parte del comité de Sub Cafae de la Dirección de Salud Apurímac II, por el periodo de dos (02) años – 2025-2027, han presentado su carta de renuncia a los cargos que ostentaban, el Sr. Gaudencio Guzmán Poluco, al cargo de tesorero, la Sra. Julia Serafina Allende Huamán, al cargo como Miembro I, y el Sr. Reinaldo Aparco Guizado, al cargo como Miembro II, motivo por el cual solicito se reconforme el comité de Sub Cafae de la Dirección de Salud Apurímac II, por el periodo de dos (02) años – 2025-2027;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 452 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

19 OCT. 2026



Que, con Memorandum N° 450-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 29 de setiembre de 2026, la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, solicita la proyección de resolución directoral de reconfirmación del comité de Sub Cafae de la Dirección de Salud Apurímac II, por el periodo de dos (02) años – 2025-2027, hasta el 31 de enero del 2027;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2026-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección de Salud Apurímac II, por el periodo de dos (02) años, 2025-2027 (hasta el 31 de enero del año 2027), quedando integrado de la siguiente manera:

- REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD :

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Mg. CPC Wilber Herhuay Ramírez – Jefe de la Oficina de Economía	10774514
SECRETARIO	Mg. Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez – Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	28310187
MIEMBRO	Mg. CPC Richar Vargas Oriundo – Director Ejecutivo de Administración	41903636

- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TESORERO	CPC Fortunata Pozo Peceros	31158791
MIEMBRO I	CPC Mary Isabel Gutiérrez Gutiérrez	31158053
MIEMBRO II	CPC Mariano Quiñones Sayco	23965678

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas Competentes, para fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Doris Carrión Gonzales
DIRECTORA GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/ikqm